

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 01 OCT 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2070

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°175 de fecha 24.09.2021 de la Dirección de Obras. Memó Dom N°462/21 del Director de Obras Municipales de fecha 23.09.2021. Solicitud de Ingreso N°272 de fecha 30.08.2021 del Departamento de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.399.543-5 a nombre de Carpediem Sport SpA del SII. Contrato de Arriendo de Inmobiliaria y Constructora Boulevard Montemar Spa a Patrick Ronald Valladares Navarrete de fecha 17.06.2021. Cesión de Contrato de Arrendamiento de Patrick Ronald Valladares Navarrete a Carpediem Sport Spa de fecha 26.07.2021. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 27.08.2021 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	CARPEDIEM SPORT SPA.
R.U.T. N°:	77.399.543-5.
GIRO:	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.
DIRECCIÓN:	AV. CONCÓN REÑACA N°4000, LOCAL 15, CONCÓN.
ROL N°:	6001-13.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2021
PATENTE	\$ 26.316-
ASEO	\$ 27.744.-
PROPAGANDA 5.67 MTS. 2 /L	\$ 89.525.-
TOTAL	\$143.585.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.



2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARÍA MUNICIPAL

EAO/RQN/sgm.-

Distribución:

- ❖ Interesado.
- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

